Resolución Municipal Nº 412/2013
á, 03 de julio de 2013

VISTOS:

El oficio Secretaría General OF. N° 901/2013, a través del cual en fecha 14 de junio de 2013, el señor Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite a este Órgano Deliberante para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 20/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Aldeas Infantiles SOS; adjuntando para tal efecto, el expediente respectivo con 148 fojas (ciento cuarenta y ocho) formado en la Dirección de Género y Asuntos Generacionales de la Municipalidad;

***Que,** el artículo 196 numerales 3), 6), 9), 11), 12) y 15) del mencionado Código del Niño, Niña y Adolescente, señala que son atribuciones de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia: Disponer las medidas de Protección Social a niños, niñas y adolescentes, previstas por este cuerpo legal; Brindar orientación interdisciplinaria a las familias, para prevenir situaciones críticas y promover el fortalecimiento de los lazos familiares; Promover la realización de diagnósticos participativos con representantes de la comunidad, tanto de adultos como de adolescentes, para establecer las necesidades y requerimiento de los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción, con el fin de orientar políticas y programas en beneficio de los mismos; Promover la difusión y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia con la participación de la comunidad en estas acciones; Promover en los niños, niñas y adolescentes, la conciencia de autodefensa de sus derechos; Desarrollar acciones de prevención contra el consumo de alcohol, tabaco y el uso indebido de drogas;*

***Que,** el artículo 197 de la misma norma indica que el Gobierno Municipal podrá delegar, mediante convenio expreso aprobado por el Concejo Municipal, las atribuciones descritas en el artículo precedente, a instituciones sociales sin fines de lucro, con registro legal, que posean el personal, la infraestructura y la experiencia suficiente en el área de la niñez y adolescencia;*

***Que,** LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA GMASCS N° 006/2012, establece el marco normativo para la asignación de recursos financieros municipales en procura de la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños, adolecentes, ancianos, mujeres y otros en situación de riesgo social que viven en los hogares y/o instituciones que tiene como propósito acoger a los mismos, de acuerdo a las competencias legal del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, a favor de hogares, centros, instituciones y otros que sin fines de lucro, brindan albergue a aquellas personas que las necesitan, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra;*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Convenio N° 20/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, surge de la solicitud de ayuda económica por el monto de Bs30.000 (Treinta mil 00/100 Bolivianos) para cubrir las necesidades de Aldeas Infantiles SOS en los servicios básicos de luz, agua, teléfono, productos químicos farmacéuticos, impetrada en fecha 06 de mayo de 2013 por el Director Programa Acogimiento Familiar Santa Cruz - Guido Pecho, quien como representante legal, se apersona mediante carta de fecha 22 de abril de 2013, ante la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio de Santa Cruz de la Sierra para tal fin;*

***Que,** este tipo de ayuda económica se materializa en el Gobierno Autónomo Municipal a través de la suscripción de un Convenio Interinstitucional, Aldeas Infantiles SOS ha presentado con carácter previo, toda la documentación respectiva, entre la que figura la Cédula de Identidad, Hoja de Vida, Certificado Médico, Certificado de Antecedentes emitido por la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen, Informe Psicológico (todos del señor Guido Pablo Pecho Rivero), el*

llenado del formulario de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano para la solicitud de recursos municipales suscrito por el señor Guido Pecho; Certificado de No Deudor emitido por el Departamento de Contabilidad del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a favor del señor Guido Pablo Pecho Rivero; Plan Estratégico Anual y Nacional 2011 – 2016 de la Aldeas Infantiles SOS Bolivia y documentación que explica las raíces, misión, visión y valores de la Organización Aldeas Infantiles SOS;

***Que,** con relación a la personería jurídica de Aldeas Infantiles SOS y la representación legal del señor Guido Pablo Pecho Rivero, cursan en el expediente el Poder Notarial Instrumento N° 0204/2012, otorgado por el Director Nacional de la Asociación Nacional de Aldeas Infantiles SOS Bolivia en fecha 4 de mayo de 2012, ante la Notaria de Fe Pública N° 03 de Primera Clase de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Rosario Koya Cuenca. Asimismo, cursa la Resolución Suprema 203020 de fecha 29 de septiembre de 1987, mediante la cual se reconoce la Personería Jurídica;*

CONSIDERANDO:

***Que,** se evidencia la existencia de recursos disponibles a través del Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Nº 2412013, con preventivo N° 00560 de fecha 15 de abril de 2013, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Municipalidad, por un importe y/o Total Autorizado de Bs. 30.000 (Treinta Mil 00/100 Bolivianos), para la Asignación de recursos municipales a favor de Aldeas Infantiles SOS, mediante C.I. N° 241/2013 Dirección de Género y Asuntos Generacionales;*

***Que,** cursa el Formulario de Inspección de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales de fecha 06 de mayo de 2013 suscrito por el Trabajador Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y el Sr. Guido Pecho, donde se consignan datos generales y de infraestructura de Aldeas Infantiles SOS.;*

***Que,** el Convenio Interinstitucional de Cooperación Nº 20/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, se encuentra respaldado por el DGAG. INFORME TÉCNICO LEGAL N° 30/2013 de fecha 06 de mayo de 2013, suscrito por la abogada de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, donde concluye y recomienda que: "De conformidad con la documentación presentada por Aldeas Infantiles SOS, se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a Comunicación Interna N° 385/2004; en su efecto, se recomienda a la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo al Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028" (…);*

CONSIDERANDO:

***Que,** el objeto del Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 20/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, es de normar las condiciones del apoyo económico que efectuara el GAMSC y aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de niños, niñas y adolescentes, dando apoyo integral y una mejor calidad de vida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio; Tendrá vigencia durante la Gestión 2013, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2013;*

***Que,** en la cláusula Quinta de este Convenio, se establece que el GMASC desembolsará la suma de Bs30.000 (Treinta mil 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual – POA 2013 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicios básicos de luz, agua, teléfono, productos químicos farmacéuticos. Se establece asimismo en la cláusula Sexta, las obligaciones de la institución beneficiaria, así como la forma de control y evaluación por parte de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales;*

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley de

Municipalidades; Código del Niño, Niña y Adolescente; Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y Ley Municipal Autonómica GMASCS N° 006/2012, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se* ***APRUEBA*** *el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 20/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, a suscribirse entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, representado por el Señor Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez; el Oficial Mayor de Desarrollo Humano Dr. Raúl Hevia Correa y la Directora de Género y Asuntos Generacionales Lic. María Rosa Valencia Plaza; y ALDEAS INFANTILES SOS, representado legalmente por el señor Guido Pablo Pecho Rivero; por el cual la Municipalidad compromete el desembolso de Bs. 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicios básicos de luz, agua, teléfono y productos químicos farmacéuticos, en beneficio de aproximadamente 171 niños, niñas y adolescentes, los cuales son huérfanos, abandonados y en situación de riesgo psico-físico y social, vigente por la Gestión 2013.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, así como del Convenio aprobado.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA